



GOBIERNO DE  
**Xalatlaco**  
2022 • 2024

# **GACETA**

## **MUNICIPAL MENSUAL**

Administración  
**2022 • 2024**

**FEBRERO 2022**

Ayuntamiento de Xalatlaco

**AÑO 1**  
**NÚMERO 02**



**Lic. Abel Flores Guzmán**  
Presidente Municipal Constitucional



# Gaceta Municipal

## SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 3 de febrero de 2022

Página

- 1 PUNTO CINCO  
Comisión Edilicia de Elección
- 2 PUNTO SEIS  
Revocación de donación de predio

## SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 10 de febrero de 2022

- 3 PUNTO CUATRO  
Nombramiento del Director de Seguridad Pública  
y Protección Civil y Bomberos
- 4 PUNTO CINCO  
Alberca Municipal Xalatlaco
- 5 PUNTO SEIS  
Revocación de donación de ambulancia
- 6 PUNTO SIETE  
Convenio con la Secretaría de la Mujer

## OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 de febrero de 2022

- 7 PUNTO CUATRO  
Instalación del SIMPINNA

## PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 18 de febrero de 2022

- 8 PUNTO CUATRO  
Fortamun 2022
- 9 PUNTO CINCO  
Convenio Centro de Control de Confianza
- 10 PUNTO SEIS  
Convenio Secretaría del Medio Ambiente



**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**24 de febrero de 2022**

- 11 PUNTO CUATRO  
Convocatoria para la Consulta Ciudadana
- 12 PUNTO CINCO  
Pago de prestaciones
- 13 PUNTO SEIS  
Presupuesto DIF Municipal

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**24 de febrero de 2022**

- 14 PUNTO CUATRO  
Presupuesto Definitivo 2022



## SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

3 de febrero de 2022

### PUNTO CINCO Comisión Edilicia de Elección

#### -----ACUERDO 03/6TA-SO/2022-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XI y XII, 64 fracción I, 65, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, somete a la consideración de los miembros del Cabildo, el "**ACUERDO** por el que se integra la Comisión Edilicia para la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana" conforme a la siguiente:-----

#### -----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

Los ayuntamientos se apoyan en las autoridades auxiliares y las organizaciones sociales que se encuentran determinadas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de brindar una mejor atención a los habitantes del Municipio.-----

En este sentido, el ordenamiento legal antes invocado impone la elección de los Delegados y de los Consejos de Participación Ciudadana, la cual debe de tener verificativo entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del primer año de gobierno del Ayuntamiento; en virtud de lo cual es necesario se determine la Comisión Edilicia que habrá de emitir la convocatoria correspondiente y tener a su cargo el proceso de elección hasta su total conclusión.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se integra la Comisión Edilicia para la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana.**-----

#### -----TRANSITORIOS-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal" para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal**

**Constitucional**, que el Acuerdo de la integración de la Comisión Edilicia ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

## **PUNTO SEIS** **Revocación de donación de predio**

### **ACUERDO 04/6TA-SO/2022**

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXVI, 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 31 fracción, 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 fracción II, 27, 31 fracción IV, 34, 48 fracciones I y II, y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, somete a la consideración de los miembros del Cabildo, el "**ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco revoca el diverso Acuerdo por el que se Aprueba la donación de un predio a favor del Gobierno del Estado de México" conforme a la siguiente:-----

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Consta en el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Veintinueve, celebrada el día cinco de agosto del dos mil dieciséis, el desahogo del punto número siete por el cual "*SE APRUEBA LA DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN JUAN, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:*

*NORTE: 17.60 Metros, Colinda con calle Cuauhtémoc.*

*SUR: 17.60 Metros, Colinda con margen del río.*

*ORIENTE: 23.10 Metros, Colinda con Propiedad del Señor Casto Ortiz.*

*PONIENTE: 23.10 Metros, Colinda con Propiedad del Ayuntamiento de Xalatlaco.*

*Teniendo una superficie de 406.56 m<sup>2</sup>, dicho predio será exclusivamente para la construcción de una Biblioteca Digital.*-----

Consta en el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día trece de junio del año dos mil diecinueve, durante el desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, la aprobación de la "**FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PUNTO DE ACCESO A LA BIBLIOTECA DIGITAL MEXIQUENSE DE XALATLACO Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA**".-----

Considerando que el predio donado mediante Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Veintinueve, celebrada el día cinco de agosto del dos mil dieciséis, quedó sujeto a la condición de ser utilizado única y exclusivamente para la construcción y operación de una Biblioteca Digital y que ha fenecido la vigencia del Convenio de Coordinación y Colaboración para la administración y operación de la Biblioteca Digital celebrado con el



Gobierno del Estado de México, lo cual implica que el predio donado ya no será utilizado para el objeto por el cual se produjo la transmisión de posesión.-----

En virtud de que, por una parte, no se concluyó con el proceso de desincorporación del patrimonio inmobiliario del Ayuntamiento de Xalatlaco y que, por otra parte, ha concluido el proyecto mediante el cual el Gobierno del Estado de México operaba el mencionado espacio, se propone al Cabildo se revoque la donación del predio referido en el primer párrafo, lo cual permitirá que el inmueble construido quede a favor de los habitantes de este Municipio.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco REVOCA el diverso Acuerdo por el que se Aprueba la donación de un predio a favor del Gobierno del Estado de México, tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Veintinueve, celebrada el día cinco de agosto del dos mil dieciséis.**-----

#### -----RESOLUTIVOS-----

**Artículo 1.** - Se **REVOCA** el Acuerdo por el que:

“SE APRUEBA LA DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN JUAN, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 17.60 Metros, Colinda con calle Cuauhtémoc.

SUR: 17.60 Metros, Colinda con margen del río.

ORIENTE: 23.10 Metros, Colinda con Propiedad del Señor Casto Ortiz.

PONIENTE: 23.10 Metros, Colinda con Propiedad del Ayuntamiento de Xalatlaco.

Teniendo una superficie de 406.56 m2, dicho predio será exclusivamente para la construcción de una Biblioteca Digital.”

aprobado por unanimidad de votos de los presentes en la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Veintinueve, celebrada en fecha cinco de agosto del dos mil dieciséis, en el desahogo del Punto Siete del Orden del Día.

**Artículo 2.** - Se instruye a la Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo todas las acciones necesarias para la revocación de la donación del predio señalado en el artículo anterior, propiedad de este Municipio, y gestionen ante la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, a la brevedad, la entrega y recepción del multicitado inmueble.-----

#### -----TRANSITORIOS-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----



**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, por conducto de la dependencia que corresponda.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco REVOCA el diverso Acuerdo por el que se Aprueba la donación de un predio a favor del Gobierno del Estado de México, tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Veintinueve, celebrada el día cinco de agosto del dos mil dieciséis, ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

## SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

10 de febrero de 2022

### PUNTO CUATRO

#### Nombramiento del Director de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos

#### ~~ACUERDO 03/7MA-SO/2022~~

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 142 de la Ley Orgánica Municipal; 19 fracción I, 20 fracción IV y 21 fracción VII de la Ley de Seguridad del Estado de México; 32 fracción XXVI y 33 fracción IX del Bando Municipal, somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se propone al Ciudadano Juan Armando Rodríguez González, para que ocupe el cargo de Director de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024.”-----

#### ~~EXPOSICIÓN DE MOTIVOS~~

La administración pública municipal cumple con su función de atender a la ciudadanía en la prestación de los servicios públicos a través de diferentes áreas administrativas; resaltando la importancia del correspondiente a la seguridad pública y a la protección civil.-----

En este sentido y en cumplimiento de las diversas disposiciones jurídicas que rigen la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024, considerando aquellas que son de carácter especial, como lo es la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, el titular del área de seguridad pública debe de ser designado en los términos de dicho ordenamiento legal.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----



**ACUERDO por el que se propone al Ciudadano Juan Armando Rodríguez González, para que ocupe el cargo de Director de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024.**-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

**Artículo 1.-** Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Juan Armando Rodríguez González, para que ocupe el cargo de Director de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024.-----

**Artículo 2.-** El Presidente Municipal deberá tomar la protesta de ley al Ciudadano Juan Armando Rodríguez González, previo a que asuma el cargo de Director de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento del Ciudadano Juan Armando Rodríguez González como Director de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**PUNTO CINCO**  
**Alberca Municipal Xalatlaco**

-----**ACUERDO 04/7MA-SO/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXIV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, somete a la consideración de los miembros del Cabildo, el "**ACUERDO** por el que se determina cambiar el nombre de la alberca municipal", conforme a la siguiente:-----





### -----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

La denominación de los espacios públicos debe de promover, además del uso para el cual se constituye, el conocimiento destacado de los habitantes del Municipio que han permeado en el desarrollo de su historia, ya sea por su participación en eventos de gran trascendencia o bien porque su labor en beneficio de la comunidad fue sobresaliente.-----

En este sentido, así lo tienen entendido los vecinos del Barrio de San Agustín, quienes por conducto de sus autoridades auxiliares han solicitado “...*el cambio a la asignación del nombre dispuesto a la obra pública “Centro Acuático Dr. Rene Reza Molina...”*”, por considerar que “...*este nombre antepone intereses personales y así mismo genera la alteración en la paz social, debido a las inconformidad que han manifestado algunos vecinos.*”-----

Considerando que la denominación debe fomentar el conocimiento de fechas históricas u otorgar un reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas del municipio, del Estado o de la República, es que se debe declarar procedente la solicitud de los vecinos del Barrio de San Agustín.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se determina cambiar el nombre de la Alberca Municipal.**-----

### -----RESOLUTIVOS-----

**Artículo 1.** - Se determina retirar el nombre actual de la alberca municipal.-----

**Artículo 2.** - Las instalaciones que ocupa la alberca municipal serán denominadas como “Alberca Municipal Xalatlaco”, hasta en tanto se determine mediante Acuerdo de Cabildo una nueva denominación.-----

### -----TRANSITORIOS-----

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

**El Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento, informa al Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional, que el Acuerdo por el que cambia la denominación de la Alberca Municipal ha sido APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes.**-----

## PUNTO SEIS Revocación de donación de ambulancia

### ~~ACUERDO 05/7MA-SO/2022~~

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXVI, 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 31 fracción, 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 fracciones I y IV, 13 fracción II, 14 fracción II, 17, 18 fracción VI, 22, 24, 48 fracciones I y II, y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, somete a la consideración de los miembros del Cabildo, el "**ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco revoca el diverso Acuerdo por el que se Aprueba la donación de una ambulancia al Instituto de Salud del Estado de México" conforme a la siguiente:-----

### -----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

Consta en el Acta de la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el desahogo del cuarto punto por el cual se sometió a la consideración del Cabildo la "*Propuesta y en su caso la aprobación para donar al hospital de Xalatlaco Mariano Matamoros la ambulancia marca Fiat Ducato 2021, serie vehicular ZFCNFFCKXM2S99221, adquirida con recursos propios.*"-----

Para el desahogo del punto se otorgó el uso de la voz al Presidente Municipal quien, a manera de exposición de motivos, manifestó que "*.....derivado de las múltiples solicitudes de traslados que tiene el hospital municipal y el área de protección civil, es necesario adquirir y donar la ambulancia marca Fiat Ducato 2021, serie vehicular ZFCNFFCKXM2S9922 (SIC), al hospital municipal, la cual llegaría en aproximadamente diez días.*"-----

Seguido el desarrollo de la Sesión de Cabildo en comento, el cuerpo edilicio tuvo a bien aprobar el "**ACUERDO EXT/29/03/2021**. Los integrantes del Cabildo de Xalatlaco, México, para el periodo 2019-2021, aprueban por unanimidad de votos para donar al hospital de Xalatlaco, Mariano Matamoros la ambulancia marca Fiat Ducato 2021, serie vehicular ZFCNFFCKXM2S99221, adquirida con recursos propios."-----

De lo expuesto se desprende que el Presidente Municipal para el periodo 2019-2021 no expuso fehacientemente las razones por las cuales, además de la demanda de traslados, era urgente y necesario la adquisición de la ambulancia; así como tampoco acreditó la conveniencia de que el vehículo fuera donado al hospital en lugar de que lo operara el área de protección civil. Ambos razonamientos debían sustentar los beneficios o la utilidad que obtendría el Ayuntamiento con motivo de la donación.

Es decir, la propuesta de la donación de la ambulancia y el Acuerdo correspondiente se realizaron en contravención a lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de México y de



sus Municipios, al no cumplir cabalmente con todos y cada uno de los requisitos que le impone el citado ordenamiento legal, en virtud de lo cual procede se revoque dicho acto administrativo.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco REVOCA el diverso “ACUERDO EXT/29/03/2021. Los integrantes del Cabildo de Xalatlaco, México, para el periodo 2019-2021, aprueban por unanimidad de votos para donar al hospital de Xalatlaco, Mariano Matamoros la ambulancia marca Fiat Ducato 2021, serie vehicular ZFCNFFCKXM2S99221, adquirida con recursos propios”.**-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

**Artículo 1. - Se REVOCA el:**-----

*ACUERDO EXT/29/03/2021. Los integrantes del Cabildo de Xalatlaco, México, para el periodo 2019-2021, aprueban por unanimidad de votos para donar al hospital de Xalatlaco, Mariano Matamoros la ambulancia marca Fiat Ducato 2021, serie vehicular ZFCNFFCKXM2S99221, adquirida con recursos propios.*-----

aprobado por unanimidad de votos en la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en el desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día.

**Artículo 2. - Se destina el uso de la ambulancia para la prestación de los servicios públicos que presta la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.**-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Instituto de Salud del Estado de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

**El Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento, informa al Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional, que el Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco REVOCA el diverso ACUERDO EXT/29/03/2021 por el que se aprueba la donación de una ambulancia a favor del Instituto de Salud del Estado de México, tomado en la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, ha sido APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes.**-----



## PUNTO SIETE Convenio con la Secretaría de la Mujer

### ~~ACUERDO 06/7MA-SO/2022~~

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones II y XLVI y 48 fracciones II, IV, XVI Bis y XXV de la Ley Orgánica Municipal, somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el "**ACUERDO** por el que se autoriza al Presidente Municipal, la suscripción de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México", conforme a la siguiente:-----

#### -----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

La realidad actual del trato hacia las mujeres obliga a que se establezcan en el municipio una serie de áreas que permitan brindar una atención pronta y expedita en la atención en la problemática que las aqueja por el simple hecho de su género.-----

En este sentido, se considera conveniente establecer una estrecha coordinación con la dependencia del Gobierno del Estado de México que se ocupa de su atención, a efecto de instaurar la instancias municipales encargadas del mejoramiento del nivel de vida y bienestar de las mujeres del Municipio de Xalatlaco.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se autoriza al Presidente Municipal, la suscripción de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México.**-----

#### -----RESOLUTIVOS-----

**Artículo 1.-** Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional, la suscripción de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México.-

**Artículo 2.-** El Secretario del Ayuntamiento concurrirá a la firma del Convenio objeto de este Acuerdo, a efecto de cumplir con lo dispuesto por la fracción V del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

#### -----TRANSITORIOS-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal" para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo**, Secretario del Ayuntamiento, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán**, Presidente Municipal Constitucional, somete a votación económica el punto de Acuerdo, mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

## OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

17 de febrero de 2022

### PUNTO CUATRO Instalación del SIMPINNA

#### -----ACUERDO 03/8VA-SO/2022-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán**, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4, 5, 27 párrafo primero y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 119 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 1, 2 fracción IX, 102 y 103 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “**Acuerdo** por el que se instala el Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Xalatlaco para la Administración 2022-2024” conforme a la siguiente:-----

#### -----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

La Declaración de los Derechos del Niño enuncia en el principio dos que los niños gozan de una protección especial y que los estados brindarán oportunidad y servicios dentro del marco de sus competencias y conforme a las leyes que rijan en cada territorio, procurando en todo momento el bienestar y desarrollo mental, físico, moral social y espiritual, que permita al infante vivir en condiciones de libertad y dignidad.-----

Por su parte, México está obligado a velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes por los preceptos asentados en diversas reformas constitucionales, dentro de las que se encuentran las realizadas al Artículo 1º en concatenación con el Artículo 4º. Siendo el primero de ellos lo relativo a los derechos humanos que todas las personas gozarán dentro del territorio nacional.-----

Por otra parte, el Artículo 4º protege el interés superior del menor, que de acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación es el catálogo de valores, principios e interpretaciones, acciones y procesos encaminados a forjar un desarrollo integral y una vida digna, tal y como lo establecen los estándares internacionales. Además de generar las

condiciones materiales que permitan a los menores lograr vivir plenamente y contar con el máximo desarrollo en el ámbito personal, familiar y social.-----

Lo anterior, deberá ser garantizado por el Estado en el ejercicio de sus funciones tripartitas por tratarse de un asunto de orden público e interés social, atendiendo a los principios de progresividad, interdependencia de derechos humanos y demás previstos constitucionalmente.-----

Luego entonces, en el ámbito municipal y por lo que hace al Ayuntamiento de Xalatlaco, con el propósito de cumplimentar lo descrito con antelación, y atendiendo a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, tiene a bien reinstalar el Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para establecer políticas públicas apegados a un marco de protección de los derechos humanos.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**Acuerdo por el que se instala el Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Xalatlaco para la Administración 2022-2024.**-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

**Artículo 1.** –Se instala el Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Xalatlaco para la Administración 2022-2024, de la siguiente manera:-----

<b>SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE XALATLACO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024</b>	
<b>Presidente</b>	<b>Lic. Abel Flores Guzmán</b> , Presidente Municipal
<b>Secretario Ejecutivo</b>	<b>Jesús Eduardo Sámano Galindo</b> , Secretario del Ayuntamiento
<b>Vocales</b>	<b>Juan Armando Rodríguez González</b> , Director de Seguridad Pública y Protección Civil <b>Dulce Liliana Ortiz Quiroz</b> , Directora de Salud <b>César David Barranco Carmona</b> , Director de Deporte <b>Lizbeth Leticia Manzanares López</b> , Directora del Instituto Municipal de la Mujer <b>Jaquelin Reynoso Garduño</b> , Directora de Educación



	<p><b>José David Coronado García</b> Director de Cultura, Turismo y Pueblos Indígenas</p> <p><b>Alhelí Solano Dávila,</b> Presidenta del Sistema Municipal DIF</p> <p><b>Erick David Pliego Zacarías</b> Procurador de la Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del DIF</p>
<p><b>Invitados</b> <b>Permanentes</b></p>	<p><b>Lic. Dennise Macedo Galindo,</b> Síndico Municipal</p> <p><b>Lic. Martha Romalda Guevara García,</b> Quinta Regidora</p> <p><b>Civil Representantes de la Sociedad Organizada Niñas, niños y adolescentes difusores de los derechos de la niñez</b></p>

**Artículo 2.**– Tómese la protesta de ley a los integrantes del Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Xalatlaco para la Administración 2022-2024, en la sesión de instalación correspondiente.-----

**Artículo 3.**– Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los integrantes del Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Xalatlaco para la Administración 2022-2024, para los efectos legales y administrativos correspondientes.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.**-El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento,** informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional,** que el Acuerdo por el que se instala el Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Xalatlaco para la Administración 2022-2024 ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

## PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

18 de febrero de 2022

### PUNTO CUATRO FORTAMUN 2022

#### -----ACUERDO 03/1RA-SE/2022-----

El **Licenciado en Contaduría Luis Enrique Serrano Pérez, Tesorero Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 A del Código Fiscal de la Federación; 31 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por acuerdo del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a consideración de los miembros del Cabildo el “**ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco autoriza al Tesorero Municipal a administrar y ejercer el presupuesto asignado al Municipio de Xalatlaco a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2022”, conforme a la siguiente:-----

#### -----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

En términos generales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene como objeto observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El ejercicio de los recursos del FORTAMUN tiene la finalidad de que sean aplicados en obras o acciones que deberán hacerse públicas, conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en la demás normativa aplicable, en los formatos que estableció el Consejo Nacional de Amortización Contable.

El monto de la inversión asignada y ejercida con el FORTAMUN deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos y a la cuenta pública del Municipio de Xalatlaco, Estado de México; por lo que se propone que una vez que el Presidente Municipal pueda analizar de manera particular la situación, otorgue el visto bueno y en su caso aprobar el proyecto.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco autoriza al Tesorero Municipal a administrar y ejercer el presupuesto asignado al Municipio de Xalatlaco a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las**





**Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2022.**-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

**Artículo 1.** – Se autoriza al Tesorero Municipal para administrar y ejercer el presupuesto asignado al Municipio de Xalatlaco, conforme al ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, el cual asciende a un techo presupuestal de \$24'218,779.85 (Veinticuatro millones doscientos dieciocho mil setecientos setentas y nueve pesos con ochenta y cinco centavos Moneda Nacional), los cuales serán distribuidos entre las acciones siguientes:-----

**FORTAMUN 2022**

NO.	PARTIDA	CONCEPTO	AUTORIZADO
1	1000	NOMINA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL	1'545,000.00
2	1000	NOMINA DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	4'222,500.00
3	1412-1413-1414-1415-14716	APORTACIONES PATRONALES AL ISSEMYM	6'371,279.85
4	2611	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	360,000.00
5	2611	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	1'140,000.00
6	2611	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA	840,000.00
7	2611	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	60,000.00
8	3132	PAGO DE CLORACION DE AGUA (CAEM)	240,000.00
9	3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	200,000.00
10	3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	150,000.00



11	3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE ECOLOGIA	600,000.00
12	3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DIVERSA( SERVICIOS PUBLICOS, ALUMBRADO PUBLICO, AGUAS POTABLES)	800,000.00
13	3112	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	7,200,000.00
14	3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	490,000
<b>TECHO PRESUPUESTAL</b>			<b>24'218,779.85</b>

**Artículo 2.** – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal mediante la certificación del presente Acuerdo.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se autoriza al Tesorero Municipal para administrar y ejercer el presupuesto asignado al Municipio de Xalatlaco mediante el FORTAMUN ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**PUNTO CINCO**  
**Convenio Centro de Control de Confianza**

-----**ACUERDO 04/ 1RA-SE/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 39 Apartado B fracciones VIII y XV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 31 fracciones II y XLVI y 48 fracciones XII y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción V, 19 fracción II y 21 fracción XVIII de la Ley de Seguridad del Estado de México, somete a consideración de los miembros del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Centro de Control de Confianza del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco”, conforme a la siguiente:-----

-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Reglamentaria del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública, tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, en esta materia.-

La Ley en comento establece que todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública están obligados a contar con el certificado que emiten los Centros de Evaluación y Control de Confianza, necesarios para ingresar o para permanecer, según sea el caso, en dichas instituciones.-----

El Centro de Control de Confianza del Estado de México fue certificado en el año de 2010 y el Centro Nacional de Certificación y Acreditación le revalidó el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno la Certificación y Acreditación correspondiente.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Centro de Control de Confianza del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-**

-----RESOLUTIVOS-----

**Artículo 1.** – Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Centro de Control de Confianza del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----

**Artículo 2.** – El Presidente Municipal será asistido por el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal y el Director de Seguridad Pública y Protección Civil, quienes concurrirán a la firma del acto jurídico en cita.-----

-----TRANSITORIOS-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Centro de Control de Confianza del Estado de México y este Ayuntamiento ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

## PUNTO SEIS Convenio Secretaría del Medio Ambiente

### -----ACUERDO 05/ 1RA-SE/2022-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2.9 fracciones II y XXXI, 2.40, 2.41, 2.42 y demás relativos del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 31 fracciones II, XXI, XXIII y XLVI y 48 fracciones XII y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración de los miembros del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación entre la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco”, conforme a la siguiente:-----

### -----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

El ordenamiento ecológico es el instrumento de política ambiental cuyo objetivo es regular o inducir el buen uso del suelo y las actividades productivas en el territorio del Estado con el fin de lograr la protección, el uso, la conservación, la preservación de la biodiversidad y el aprovechamiento sostenible de los elementos y recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.-----

Corresponde al Ayuntamiento formular, expedir y aplicar el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Xalatlaco en congruencia con lo señalado por el ordenamiento ecológico del Estado, considerando la información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, así como el control y la vigilancia del uso o cambio de uso del suelo establecido en dichos programas.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación entre la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.**-----

### -----RESOLUTIVOS-----

**Artículo 1.** – Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----

**Artículo 2.** – El Presidente Municipal será asistido por el Secretario del Ayuntamiento y el Director de Ecología, quienes concurrirán a la firma del acto jurídico en cita.-----



-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México y este Ayuntamiento ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**24 de febrero de 2022**

**PUNTO CUATRO**

**Convocatoria para la Consulta Ciudadana**

-----**ACUERDO 03/9NA-SO/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXI, 57 fracción I inciso b), 70, 83 fracción I y 120 de la Ley Orgánica Municipal; 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 18, 23 y 24 de su Reglamento; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “**Acuerdo** por el que se emite la Convocatoria para la Consulta Ciudadana para la integración del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024” conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

El Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, es el instrumento rector de la Planeación Municipal, expresando las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia territorial, económica, política y social para promover y fomentar el desarrollo de todo el territorio municipal, así como, contribuir al mejoramiento en la calidad de vida de las y los xalatlauquenses.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----



**Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la Consulta Ciudadana para la integración del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.**-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

**Artículo 1.** – Se autoriza la emisión de la Convocatoria para la Consulta Ciudadana para la integración del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, conforme a las bases y desarrollo propuestos.-----

**Artículo 2.**– La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social y la Dirección de Gobernación, serán las responsables de dar una extensa difusión a la Convocatoria.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.**-El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se autoriza la emisión de la Convocatoria para la Consulta Ciudadana relacionada con el Plan de Desarrollo Municipal ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En cumplimiento al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México artículos 120 de la Ley Orgánica Municipal, artículo 19 de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículos 18, 23 y 24 de su Reglamento.

### Considerando

El Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, es el instrumento rector de la Planeación Municipal, expresando las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia territorial, económica, política y social para promover y fomentar el desarrollo de todo el territorio municipal, así como, contribuir al mejoramiento en la calidad de vida de las y los xalatlacenses.

### El Ayuntamiento de Xalatlaco 2022 – 2024

#### Convoca

A la sociedad civil, padres de familia, estudiantes, organizaciones civiles, ciudadanía en general a participar en la

### Consulta Ciudadana

### Integración del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024

#### Bases

La consulta se realizará en cinco ejes temáticos: Social, Territorial, Económico, Seguridad Pública y Modernización Gubernamental.

#### Ejes Temáticos:

**Pilar Social:** Educación, Cultura, Cultura Física y Deporte, Vivienda, Salud y Asistencia Social y Grupos vulnerables (Niñas, niños adolescentes).

**Pilar Territorial:** Servicios públicos, Alumbrado público, Manejo de residuos sólidos, Imagen

urbana, turismo, Conservación del medio ambiente y Protección civil.

**Pilar Económico:** Actividades económicas del Municipio, Empleo, Comercio, Vialidad y transporte

**Pilar Seguridad Pública:** Seguridad pública, Mediación, Derechos humanos.

**Eje Modernización Gubernamental:** Atención ciudadana, simplificación de trámites y servicios.

#### Desarrollo

- I. A partir del 28 de febrero al 04 de marzo de 2022, los ciudadanos podrán presentar sus propuestas para la integración del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 en las siguientes modalidades:
  - a. Recepción de propuestas en las instalaciones de Palacio Municipal. **Urna** para la Recepción en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (elementos a considerar: pilar/eje: localización de la problemática y solución, dos cuartillas máximo), en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
  - b. **Encuesta virtual:** Para fortalecer la participación ciudadana a distancia, estará disponible una *encuesta virtual* a través del link: <https://arcg.is/0ft1Ou0> y/o Código QR:  
El presente instrumento permitirá mapear la demanda, plantear la solución, anexas fotos, e identificar las necesidades más apremiantes que necesita atender el municipio.
- II. Todas las personas que participen en la entrega de manera física, deberán de usar el cubrebocas en todo momento y atender las medidas de higiene y seguridad, así como respetar el aforo autorizado.



Xalatlaco, Estado de México 23 de febrero de 2022

**Lic. Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**



Ayuntamiento Constitucional de Xalatlaco, México. 2022-2024  
Av. 16 de Septiembre No. 1, Col. Centro, C.P. 52680 Xalatlaco, Estado de México.  
T. 713 131 1109 • 713 690 4983

Renovamos La Esperanza

## PUNTO CINCO Pago de prestaciones

### ACUERDO 04/9NA-SO/2022

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 66, 78 y 81 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “**Acuerdo** por el que se autoriza el pago de prestaciones a los trabajadores del Ayuntamiento de Xalatlaco, para el Ejercicio Fiscal 2022” conforme a la siguiente:-----

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aguinaldo es una prestación anual que deberá pagarse antes del 20 de diciembre y que equivale a 40 días para los trabajadores que hayan cumplido un año de servicio, o ,en su caso, la parte proporcional; por lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: “*Los servidores públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a 40 días de sueldo base, cuando menos, sin deducción alguna, y estará comprendido en el presupuesto de egresos correspondiente.*”-----

La prima vacacional es la prestación en dinero a la cual tiene derecho el trabajador con el objeto de recibir un ingreso extraordinario para el disfrute del periodo vacacional; lo anterior en términos del artículo 81 de la citada ley que, conforme al artículo 66 de la misma, señala que los servidores públicos que tengan derecho a disfrutar de los periodos vacacionales, percibirán una prima de un 25% como mínimo, sobre el sueldo presupuestal que les corresponda durante los mismos.-----

Es por eso que se solicita que el Cabildo tenga a bien autorizar las prestaciones que por la ley tiene cada trabajador con el pago de 45 días de aguinaldo y 25 días de prima vacacional, calculado sobre el sueldo base y gratificación que tiene cada trabajador del Ayuntamiento, siempre y cuando se tenga la suficiencia presupuestal para afectarla de esta manera.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**Acuerdo por el que se autoriza el pago de prestaciones a los trabajadores del Ayuntamiento de Xalatlaco, para el Ejercicio Fiscal 2022.**-----

#### RESOLUTIVOS

**Artículo 1.** – Se autoriza al Tesorero Municipal el pago a los trabajadores, para el ejercicio fiscal 2022, de las prestaciones siguientes:-----



- 45 días de aguinaldo, de acuerdo al salario base y gratificación.-----
- 25 días de prima vacacional, de acuerdo al salario base y gratificación.-----

**Artículo 2.**– El pago autorizado sólo podrá realizarse en los montos señalados siempre y cuando exista suficiencia económica para afectarla. En caso contrario, el pago se realizará en los montos señalados por la normatividad de la materia.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se autoriza el pago de prestaciones a los trabajadores del Ayuntamiento de Xalatlaco ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**PUNTO SEIS**  
**Presupuesto DIF Municipal**

-----**ACUERDO 05/9NA-SO/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en sus artículos 3 fracción XVIII y 6 fracción I; 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal ; 100 , 101 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 4 Fracción II de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “**Acuerdo** por el que se autoriza el presupuesto asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Xalatlaco, para el Ejercicio Fiscal 2022” conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

En términos generales, los organismos públicos descentralizados de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, de carácter municipal, denominados "SISTEMAS



MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", son Organismos para el Desarrollo Municipal de la Familia, que se constituyen para cada municipio, los cuales, señala la ley, tendrán su domicilio social en la Cabecera Municipal correspondiente.-----

Con la finalidad de que dicho organismo esté en aptitud de dar cumplimiento a sus atribuciones, es necesario que el Ayuntamiento autorice el presupuesto asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Xalatlaco, mismo que se contendrá en el presupuesto de ingresos y egresos autorizado al Municipio de Xalatlaco para el Ejercicio Fiscal 2022, con un porcentaje del 16% sobre las participaciones federales estimadas para el Municipio de Xalatlaco.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**Acuerdo por el que se autoriza el presupuesto asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Xalatlaco, para el Ejercicio Fiscal 2022.**-----

#### -----RESOLUTIVOS-----

**Artículo 1.**– Se aprueba asignar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Xalatlaco un porcentaje del 16% sobre las participaciones federales estimadas para el Ayuntamiento de Xalatlaco en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.-----

**Artículo 2.**– El Tesorero Municipal deberá realizar lo conducente para la transferencia de los recursos que con motivo del presente Acuerdo le correspondan al citado organismo público descentralizado.-----

**Artículo 3.**- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.-

#### -----TRANSITORIOS-----

**ARTÍCULO PRIMERO.**-El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se autoriza la asignación del 16% al presupuesto del DIF municipal ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----



## SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

24 de febrero de 2022

### PUNTO CUATRO PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022

#### ~~ACUERDO 03/2DA-SE/2022~~

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción XVIII y 6 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 31 fracciones I y XIX, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el “**ACUERDO** por el que el Cabildo autoriza el **PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE XALATLACO**”, conforme a la siguiente:-----

#### -----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

En cumplimiento a los artículos 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en el cual se establece que “*Los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente*”; por lo anterior se propone

para su análisis y discusión el proyecto del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo del Municipio de Xalatlaco.-----

En ese mismo orden de ideas, la legislación de la materia señala que los Ayuntamientos, al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.-----

En consecuencia, las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndico, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, estarán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos



correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO por el que el Cabildo autoriza el PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE XALATLACO.**-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

**Artículo 1.** – Se aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Xalatlaco, por un monto de \$151'055,971.60 (Ciento cincuenta y un millones, cincuenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos sesenta centavos Moneda Nacional).-----

-

**Artículo 2.** – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal mediante copia certificada de la presente Acta.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----



Municipio:  
XALATLACO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2022

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

FORM-006		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE XALATLACO, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X		
		No. 0072				
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	RECALCULADO 2021	PRESUPUESTADO 2022		
8130	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	128,893,399.27	128,893,399.27	128,893,399.27		
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	128,893,399.27	128,893,399.27	128,893,399.27		
4300	Ingresos de Gestión	8,475,367.36	6,475,367.36	6,380,894.11		
4320	Ingresos	2,362,856.91	2,362,856.91	2,371,138.97		
4320	Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00		
4330	Contribuciones de Mejoras	288,243.00	288,243.00	147,001.00		
4340	Derechos	3,328,344.51	3,328,344.51	3,368,890.00		
4350	Productos	419,705.94	419,705.94	46,747.14		
4360	Aprovechamientos	72,477.99	72,477.99	283,905.60		
4370	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00		
4380	Participaciones, Aportaciones, Comisiones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aport., Transfer., Adquis., Subsidios y Subv.	119,248,125.07	119,248,125.07	143,947,276.74		
4310	Participaciones, Aportaciones, Comisiones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	119,248,125.07	119,248,125.07	143,947,276.74		
4320	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00		
4300	Otros Ingresos y Beneficios	4,111,906.84	4,111,906.84	823,080.75		
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	1.00		
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00		
4330	Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00		
4340	Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00		
4350	Ingresos Derivados de Fideicomisos	0.00	0.00	0.00		
4360	Otros ingresos y beneficios varios	72,477.99	72,477.99	823,079.75		

SÍNDICO MUNICIPAL  
LIC. DENISE MÁRCEO GALINDO  
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. ABEL FLORES GUZMAN  
NOMBRE Y FIRMA



**Xalatlaco**  
2022-2024  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
EDUARDO SAMANO GALINDO  
NOMBRE Y FIRMA



TESORERO MUNICIPAL  
LIC. LUIS ENRIQUE SERRANO PEREZ  
NOMBRE Y FIRMA



**Xalatlaco**  
2022-2024  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Fecha de elaboración: 24 02 22



Municipio:  
XALATLACO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2022

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

FORM-04d		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE XALATLACO, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X		
		No. 0072				
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	EJERCIDO 2021	PRESUPUESTADO 2022		
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	127,311,496.10	127,301,927.28	151,055,971.60		
1000	SERVICIOS PERSONALES	55,875,627.17	55,875,627.17	66,674,244.77		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,220,380.90	9,220,380.90	5,989,674.17		
3000	SERVICIOS GENERALES	11,653,066.70	11,653,066.70	13,018,174.33		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,269,936.09	7,269,936.09	9,613,771.61		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,863,917.37	4,863,917.37	1,051,122.00		
6000	INVERSION PUBLICA	37,901,533.49	37,901,533.49	51,198,022.66		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00		
9000	DEUDA PUBLICA	527,081.38	517,463.56	3,515,962.06		

SÍNDICO MUNICIPAL  
LIC. DENISE MÁRCEO GALINDO  
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. ABEL FLORES GUZMAN  
NOMBRE Y FIRMA



**Xalatlaco**  
2022-2024  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
EDUARDO SAMANO GALINDO  
NOMBRE Y FIRMA



TESORERO MUNICIPAL  
LIC. LUIS ENRIQUE SERRANO PEREZ  
NOMBRE Y FIRMA



**Xalatlaco**  
2022-2024  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Fecha de elaboración: 25 02 22

